

este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior. b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica, significando que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—26.184.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Subsecretaría, Dirección General de Aviación Civil, Servicio de Expropiaciones, de 9 de mayo de 2001 por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Aeropuerto de Málaga: Expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aviones», en el término municipal de Málaga.**

Finalizado el plazo de información público abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 6 de junio de 2001, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Málaga, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Málaga:

Finca número 1. Polígono 5. Parcela 90. Titular y domicilio: Dolores Bueno Álvarez, calle Especería, número 5, 4.º C, 29005 Málaga. Superficie afectada en metros cuadrados: 76.600,00. Forma de expropiación: Parcial. Fecha levantamiento actas previas a la ocupación: Día 6 de junio de 2001, diez horas.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Director general de Aviación Civil (Orden ministerial de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), P. D., Ángel Villa Hernando.—26.193.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa de una parcela de unos 63.000 metros cuadrados de superficie, en el atraque sito en el testero del muelle Inflamables y su zona colindante, destinada a la habilitación y posterior explotación del citado muelle para la descarga de barcos de GNL, y su canalización hasta las instalaciones que posee dicha empresa en el muelle Inflamables, del puerto de Barcelona.

El escrito de petición se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU),

sito en carretera de Circunvalación, tramo 6.º, edificio «ASTA», durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 28 de mayo de 2001.—El Director, Josep Oriol Carreras.—28.908.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autopista de la Costa del Sol, tramo: Estepona-Guadiaro, subtramo entre punto kilométrico 12,900 al final. Diversas modificaciones entre el inicio y el punto kilométrico 12,900 y variante de Manilva». Provincia de Málaga. Términos municipales de Manilva, Casares y Estepona.**

Con fecha 26 de marzo de 2001, el ilustrísimo señor Subdirector general de Proyectos, por delegación (Resolución de 12 de julio de 1999) del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, aprobó el proyecto reseñado como proyecto de construcción, que incluye la variante de Manilva en la carretera A-377.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Real Decreto 1099/1999, de 18 de junio, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de construcción, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 38.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Diario Sur» y «Diario La Opinión de Málaga», la relación, que se adjunta con esta resolución, de bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en la Unidad de Carreteras de Málaga, dependiente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en paseo de la Farola, número 7, de Málaga, y en las oficinas que la sociedad concesionaria «Autopista del Sol C.E.S.A.» tiene

en San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), autopista del Mediterráneo, kilómetro 171,7, Área de San Pedro, Pantano Roto, sin número, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en los Ayuntamientos de Manilva, Casares y Estepona, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Manilva:

Día 29 de mayo de 2001:

Hora: De nueve treinta a diez. Fincas: MN-V-001 a MN-V-003.

Hora: De diez a once. Fincas: MN-V-004 a MN-V-011.

Hora: De once a doce. Fincas: MN-V-012 a MN-V-018.

Hora: De doce a trece. Fincas: MN-V-019 a MN-V-023-1.

Hora: De trece a catorce. Fincas: MN-V-024 a MN-V-030.

Hora: De dieciséis a diecisiete. Fincas: MN-V-031 a MN-V-035-2.

Hora: De diecisiete a dieciocho. Fincas: MN-V-036 a MN-V-041.

Hora: De dieciocho a diecinueve. Fincas: MN-V-042 a MN-A-050.

Hora: De diecinueve a veinte. Fincas: MN-V-051 a MN-A-058.

Ayuntamiento de Casares:

Día 30 de mayo de 2001:

Hora: Nueve treinta. Fincas: CA-A-22-1 y CA-A-28-2.

Ayuntamiento de Estepona:

Día 30 de mayo de 2001:

Hora: Doce treinta. Fincas: ES-A-24-1 y ES-A-24-2, ES-A-25-1.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 6 de abril de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—28.826.